Outlook

TERMINACIION DEL PROCESO. RAD: 181-2020

Desde JOSE LUIS ALTAMIRANDA MIRANDA <altamirandamiranda958@hotmail.com>
Fecha Mié 12/02/2025 16:10
Para Juzgado 03 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (307 KB)
TERMINACION DEL PROCESO, RAD 181-2020.pdf; Certificado_afiliacion (100).pdf;

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E.S.D.
RADICADO:
08001310500320200018100
DEMANDANTE: OLGA MIREYA MALDONADO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.

Cordial Saludos.

GUSTAVO DUQUE MARTINEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad en mi calidad de Abogado, le solicito muy respetuosamente al Honorable Despacho se Decrete la terminación del proceso por traslado de afiliación a Colpensiones

No siendo otro el motivo me despido.

Atentamente

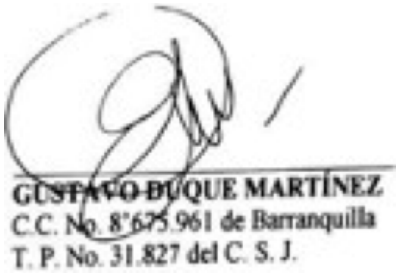

GUSTAVO DUQUE MARTÍNEZ
C.C. No. 8'675.961 de Barranquilla
T. P. No. 31.827 del C. S. J.

Correo: altamirandamiranda958@hotmail.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OLGA MIREYA MALDONADO ORTEGA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **33282629,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de febrero de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALTAMIRANDA PENSIONES

Altamirandamiranda958@hotmail.com
Cel. 3005172319

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E.S.D.
RADICADO:
08001310500320200018100
DEMANDANTE: OLGA MIREYA MALDONADO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.

Cordial Saludos.

GUSTAVO DUQUE MARTINEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad en mi calidad de Abogado, le solicito muy respetuosamente al Honorable Despacho se Decrete la terminación del proceso por traslado de afiliación a Colpensiones

No siendo otro el motivo me despido.

Atentamente

GUSTAVO DUQUE MARTINEZ
C.C. No. 8'675.961 de Barranquilla
T. P. No. 31.827 del C. S. J.

Correo: altamirandamiranda958@hotmail.com